



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN QUE HA DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2008 POR LA QUE SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ASIGNACIÓN DE DESTINOS AL PROFESORADO DE RELIGIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO DE RELIGIÓN EVANGÉLICA.

Por Orden de 7 de mayo de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El subapartado 3.1 de la citada orden establece que para la valoración de los méritos previstos en el baremo, anexo II, alegados por los concursantes, se constituirá una comisión de baremación designada por el Director General de Recursos Humanos.

Por Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se publicó la relación de profesorado de Religión Evangélica propuesto por la autoridad religiosa, para la impartición de esta enseñanza en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



El apartado tercero de la citada resolución establece que para la valoración de los méritos previstos en el baremo II, alegados por los concursantes, se constituirá una comisión de baremación designada por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos que se regirá en todo lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como miembros de la comisión de baremación para la valoración de los méritos previstos en el baremo, anexo II, de la citada Resolución de 24 de mayo de 2021, a los siguientes funcionarios:

- Presidenta:
D^a. María de los Desamparados Crespo Ortuño
- Vocales:
D^a. Cristina Sánchez Martínez
D. Rafael Ángel Sánchez Martínez
D^a. Iria Vidal Legaz
- Secretaria:
D^a. Inmaculada Alcaina Moñino

SEGUNDO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, según lo previsto en



los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)

